

	<p style="text-align: center;">Resolución DTA. 0,346 - - - - (16 MAR 2020)</p> <p>"Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9, representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, Amazonas, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19."</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
---	---	---

El Director Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia Corpoamazonia, en cumplimiento de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y el acuerdo interno del Consejo Directivo 002 del 2005 emanada de Corpoamazonia y,

CONSIDERANDO

Que Corpoamazonia, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia Colombiana y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la Ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud del artículo 31, numeral 9 de la misma ley, corresponde a Corpoamazonia otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que en el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El Capítulo II (Secciones I, II, III y IV) y IV establece los lineamientos acerca de las concesiones.

Que la Resolución No. 0977 del 12 de julio de 2019 de Corpoamazonia, establece el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, de competencia de Corpoamazonia.

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Libro 2 "Régimen Reglamentario del Sector Ambiente", Parte 2 "Reglamentaciones", Título 3 "Aguas No Marítimas", "Capítulo 2 "Uso Y Aprovechamiento Del Agua" y las secciones de la 1 a la 10.

Cal

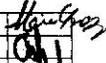
	Resolución DTA 0346 - - - - 16 MAR 2020	
	<p>“Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9 representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, Amazonas, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE–06–91–001–X–010–025–19.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, recibió el 31 de mayo de 2019 solicitud de trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira identificado con cedula de ciudadanía N° 15.888.562 expedida en Leticia (Amazonas), para el proyecto “Bio Observatorio Amazónico – BOA” ubicado en el predio denominado Granja experimental Nazareth, localizado en la comunidad indígena de Nazareth, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, donde hacen entrega de los siguientes documentos (Folios 1 al 187):

- Carta de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. (Folios 1 al 2)
- Formulario Único Nacional de solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. (Folios 3 al 4)
- Presupuesto del proyecto. (Folios 5 al 31)
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, representante legal de la Gobernación del Amazonas. (Folio 32)
- Acta de Posesión No. 05 del 01 de mayo de 2018. (Folio 33)
- Copia del RUT de la Gobernación del Amazonas. (Folios 34 al 35)
- Certificado de tradición perteneciente al predio denominado Granja Experimental Nazareth. (Folio 36)
- Certificado de uso del suelo. (Folios 37 al 38)
- Informe “Diseño Estructural Edificaciones Parque Mas Grande Del Mundo Contrato FNT 077-2014” (Folios 39 al 174)
- Informe de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas. (Folios 175 al 185)
- Dos (2) cd. (Folios 186 al 187)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, expidió el Auto de inicio de trámite DTA No 0071 del 31 de mayo de 2019 ““Por medio del cual se admite la solicitud del trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, promovida por la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, para el proyecto “BIO OBSERVATORIO AMAZONICO - BOA”, ubicado en el predio Granja Experimental, en la comunidad Indígena de Nazaret, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas”. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.” (Folios 189 al 192)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, mediante oficio DTA No 0794 del 31 de mayo de 2019, cita al señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia (Amazonas), a presentarse en las oficinas de Corpoamazonia para realizar la notificación personal del Auto de inicio de trámite No 0071 del 31 de mayo de 2019. Dando la recepción la Gobernación del Amazonas el 31 de mayo de 2019 bajo radicado 2655. (Folio 193)

Proyectó	Libia Gomez Baos	Cargo	Técnico administrativo DTA	Firma	
Revisó parte Jurídica	Camilo Andrés Gutiérrez Lozano	Cargo	Abogado- Contratista DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	

	Resolución DTA 0346 - - - (16 MAR 2020)	  <small>ibanco</small> <small>C.O.SC.4888-1</small>
	<p>“Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9 representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, Amazonas, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.”</p>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, realizó el 31 de mayo de 2019 diligencia de notificación personal del Auto de inicio de trámite No 0071 del 31 de mayo de 2019, al señor Juan Carlos Martínez Quiñonez, con cedula de ciudadanía No. 6.566.048 expedida en Leticia, Amazonas como Gobernador encargado del Departamento del Amazonas. (Folios 194 al 198)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, mediante oficio DTA No 0795 del 31 de mayo de 2019, solicitó a la Alcaldía de Leticia la publicación del Auto de inicio de trámite No 0071 del 31 de mayo de 2019 “Por medio del cual se admite la solicitud del trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, promovida por la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, para el proyecto “*BIO OBSERVATORIO AMAZONICO - BOA*”, ubicado en el predio Granja Experimental, en la comunidad Indígena de Nazaret, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas”. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.” (Folio199)

Que mediante oficio radicado Corpoamazonia No 899 del 17 de junio de 2019, la Gobernación del Amazonas – Secretaria de Turismo y Cultura Departamental, entregó del comprobante de pago por los servicios de evaluación de trámite permiso de prospección y exploración. (Folios 200 al 205)

Que mediante el mismo oficio radicado Corpoamazonia No 899 del 17 de junio de 2019, la Gobernación del Amazonas – Secretaria de Turismo y Cultura Departamental, hizo entrega del Formato de Costo de Inversión del Proyecto, obra o actividad debidamente diligenciado y firmado. Incluye Copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía), copia de la tarjeta profesional certificado por parte de la Junta Central de Contadores del contador quien firmo dicho formato. (Folios 200, 206 al 214)

Que en el expediente No. PE-06-91-001-X-010-025-19, el cual reposa en Corpoamazonia Territorial Amazonas, se encuentra una carta general del Plano del municipio de Leticia – Rural. (Folio 215)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, mediante oficio DTA No 0951 del 19 de junio de 2019, informó al señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia (Amazonas), acerca de la Visita de Evaluación de trámite de Prospección y Exploración de aguas subterráneas. (Folio 216)

Que la Alcaldía de Leticia, mediante constancia de fijación y desfijación dio constancia de la fijación del Auto DTA. No. 0071 del 31 de mayo de 2019 2019 “Por medio del cual se admite la solicitud del trámite de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, promovida por la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, para el proyecto “*BIO OBSERVATORIO AMAZONICO - BOA*”, ubicado en el predio Granja Experimental, en la comunidad Indígena de Nazaret, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas”. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.” El 10 de junio de 2019 hasta el 21 de junio de 2019. (Folio 217)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia realizó visita de evaluación, de la cual se generó acta de visita y concepto técnico No 186 del 26 de junio de 2019. (Folios 218 al 224)

Proyectó	Líbia Gomez Baos	Cargo	Técnico administrativo DTA	Firma	
Revisó parte Jurídica	Camilo Andrés Gutiérrez Lozano	Cargo	Abogado- Contratista DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	

	Resolución DTA 0346 - - - E (16 MAR 2020)	   <small>C.O.-SC.4668-1</small>
	<p>“Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9 representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, Amazonas, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, expide la Resolución DTA No. 0884 del 26 de Junio de 2019, “Por medio del cual se otorga un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la Gobernación del Amazonas con NIT 899999336-9, representada legalmente por el señor VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA identificado con cedula de ciudadanía N° 15.888.562 expedida en Leticia (Amazonas), para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.” (Folios 225 al 231)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, mediante oficio DTA No 1036 del 27 de junio de 2019, hizo la citación de la notificación personal de la Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2019. Expediente No. PE-06-91-001-X-010-025-19. (Folio 232)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, realizó el 28 de junio de 2019 diligencia de notificación personal de la Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2019, al señor Juan Carlos Martínez Quiñonez, con cedula de ciudadanía No. 6.566.048 expedida en Leticia, Amazonas como Gobernador encargado del Departamento del Amazonas mediante Resolución 1813 de 27 de junio de 2019. Anexan por parte de la Gobernación Resolución 1813 del 27 de junio de 2019 y copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía) del señor Juan Carlos Martínez Quiñonez (Folios 233 al 234)

Que la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, mediante oficio STC-170-3789 de 29 de julio de 2019, radicado el 29 de julio de 2019, y asunto de prórroga de la prospección, exploración y concesión de aguas subterráneas del pozo de agua para el proyecto “Bio Observatorio Amazónico – BOA” ubicado en el predio denominado Granja experimental Nazareth, localizado en la comunidad indígena de Nazareth, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, (Folio 235)

Que la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, mediante oficio STC-170-6308 de 06 de diciembre de 2019, radicado de Corpoamazonia No.1858 de 06 de diciembre de 2019, y asunto de información de la contratación de servicios para la realización de los estudios de prospección, exploración y concesión de aguas subterráneas del pozo de agua para el proyecto “Bio Observatorio Amazónico – BOA” ubicado en el predio denominado Granja experimental Nazareth, localizado en la comunidad indígena de Nazareth, Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, (Folio 236)

Proyectó	Libia Gomez Baos	Cargo	Técnico administrativo DTA	Firma	
Revisó parte Jurídica	Camilo Andrés Gutiérrez Lozano	Cargo	Abogado- Contratista DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	

	Resolución DTA 0346 - - - - (16 MAR 2020)	  CO-SC-4668-1
	<p>“Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9 representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, Amazonas, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

Que la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, mediante oficio STC-170-6511 de 19 de diciembre de 2019, radicado de Corpoamazonia No.1939 de 19 de diciembre de 2019, y asunto de reprogramación de toma de muestras de agua. (Folio 237)

Que la Dirección Territorial Amazonas de Corpoamazonia, realizó el 19 de diciembre de 2019, a través del personal técnico visita de acompañamiento a prueba de bombeo (folio 238 al 239)

Que la Gobernación del Amazonas con NIT. 899999336-9, mediante oficio STC-170-0159 de 21 de enero de 2020, radicado de Corpoamazonia No.065 de 21 de enero de 2020, y asunto de entrega de resultado de los análisis de agua. (Folio 240 al 242)

Que de acuerdo al seguimiento realizado al expediente de código: PE-06-91-001-X-010-025-19, a nombre de la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9, se evidenció cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución DTA No. 0884 del 26 de junio de 2019, motivo por el cual se considera viable ordenar el cierre y archivo del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y empezar con el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas.

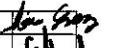
Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Es procedente cerrar y archivar el permiso de prospección y Exploración para un Pozo Profundo y Exploración de aguas subterráneas, a favor de la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico-BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, con matrícula inmobiliaria 400-3471 y cedula catastral No. 91-001-000000010135000, ubicado en las coordenadas geográficas Datum 84 Latitud Sur 04° 61' 20.6" y Longitud Oeste 070° 02' 12.4" localizado al interior del predio.

PARAGRAFO PRIMERO: Que la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, debe abstenerse de hacer aprovechamiento del recurso hídrico hasta que se surta el permiso de concesión de aguas subterráneas otorgado por CORPOAMAZONIA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Hacer entrega por parte de Corpoamazonia del Certificado de la Presentación del Informe de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas (LAR-033), para proceder con el permiso de concesión de aguas subterráneas.

Proyectó	Libia Gomez Baos	Cargo	Técnico administrativo DTA	Firma	
Revisó parte Jurídica	Camilo Andrés Gutiérrez Lozano	Cargo	Abogado- Contratista DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	

	Resolución DTA 0346 - - - - (16 MAR 2020)	 
	<p>“Por medio de la cual se ordena el cierre y archivo al permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas promovida por la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9 representada legalmente por el señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, Amazonas, para el Proyecto Bio Observatorio Amazónico – BOA, ubicado en la comunidad indígena de Nazareth del Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas. Expediente N°. PE-06-91-001-X-010-025-19.”</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

PARAGRAFO TERCERO: Registrar el pozo profundo en el listado de pozos profundos con el fin de mantener el registro del Sistema Hídrico del departamento del Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor Víctor Hugo Moreno Bandeira, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.888.562 expedida en Leticia, representante legal de la Gobernación del Amazonas con Nit. 899999336-9, ó por delegación mediante poder, el contenido de la presente Resolución en caso de no ser posible dicha notificación, la misma se hará por aviso, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Este acto administrativo, rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Leticia, Amazonas a los, 16 MAR 2020


 LUIS FERNANDO CUEVA TORRES
 Director Territorial Amazonas
 CORPOAMAZONIA

Proyectó	Libia Gomez Baos	Cargo	Técnico administrativo DTA	Firma	
Revisó parte Jurídica	Camilo Andrés Gutiérrez Lozano	Cargo	Abogado- Contratista DTA	Firma	
Aprobó	Luis Fernando Cueva Torres	Cargo	Director Territorial Amazonas	Firma	